



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL
DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°04-2023
DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2023**

ACUERDOS:

Revisada y evaluada la documentación adjunta se **ACUERDA** lo siguiente:

- 1) **APROBAR y AUTORIZAR** que se confiera los cincuenta y ocho (58) Títulos Profesionales precisados en la Carta N°174-2023-OCGYT-RUIGV remitida por la Oficina Central de Grados y Títulos.
- 2) **APROBAR y AUTORIZAR** que se confiera los dos (02) grados académicos de Maestría y Doctorado precisados en la Carta N°175-2023-OCGYT-RUIGV remitida pro la Oficina Central de Grados y Títulos.
- 3) **APROBAR LA DESIGNACION** del abogado **ROGGER EDUARDO SARANGO BARRANZUELA**, como Jefe de Recursos Humanos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con la eficacia anticipada a partir del 13 de febrero de 2023.
- 4) **APROBAR LA DESIGNACION** del abogado **JOSE FRANCISCO ESQUERRE LÁZARO**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con eficacia anticipada a partir del 1 de marzo de 2023; asimismo,
- 5) **DAR POR CONCLUIDA** hasta el 31 de enero de 2023, la encargatura como Defensor Universitario de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, al señor Jesús Antonio Espinoza Maguiño. Y **APROBAR LA ENCARGATURA** de función de Defensor Universitario de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, al abogado **JOSE FRANCISCO ESQUERRE LÁZARO**, a partir del 1 de marzo de 2023, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en tanto se designe al titular.
- 6) **APROBAR DAR CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de octubre de 2019 emitida por el 11° Juzgado Constitucional Sub Especialidad en Temas Tributarios Expediente N°15030-2015-0-1801-JR-CI-11, con relación a don Julio Nazareno Crisóstomo Dextre; debiéndose dar cuenta a la Superintendencia de Nacional de Educación Superior – SUNEDU y a la citada persona sobre las acciones adoptadas para el cumplimiento del referido mandato judicial en los siguientes extremos:
“Fundada en parte la demanda por la afectación al debido proceso, nulas las resoluciones 73-TH-2013-UIGV y 028-TH-UIGV-2015 y en consecuencia ordena que la Universidad demandada:
 - *Restituya al demandante en su calidad de alumno de la Facultad de Derecho con todos los derechos que ello conlleva; esto es, restituirlo en el sistema académico de pagos de pensiones, de matrícula y de otros pagos varios que sean necesarios realizar e improcedente en cuanto a la suspensión del proceso administrativo y demás pretensiones sobre horarios y aulas a escoger.*
 - *Lo restituya el sistema interno (intranet) y que ordene a los profesores que suban las notas que existan del Décimo Primer Ciclo.*

- *Que le permita efectuar los pagos de pensiones, sin mora ni intereses, que se originen como consecuencia de la reincorporación a la Universidad del demandante.*
- *Que, si el actor lo considera, extienda los certificados y documentación pertinente a efectos de que pueda trasladarse a otro centro de estudios, aun antes del cierre programado de la Universidad como efecto de su falta de licenciamiento; con costas y costos del proceso”.*

7) DEJAR PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN la propuesta de reglamento del Concurso Público para Docentes Contratados 2023-I y 2023-II, Bases del Concurso y Anexos, formulada por el Jefe de Recursos Humanos.

8) DISPONER la emisión de las resoluciones correspondientes.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
ADMINISTRADORA CONCURSAL
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

Mg. MARCO ANTONIO ARROYO LEON
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA